

INFORME DEL COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
FRIOMUNDO AIRFEXA S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia que ha presentado a ustedes, la Administración en relación con la marcha de la compañía por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2014.

1. La Administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones y resoluciones, emitidas para el periodo 2014 por la Junta General y el Directorio.
2. La Gerencia de FRIOMUNDO AIRFEXA Sociedad Anónima, es responsable por mantener un adecuado sistema de control interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros reflejen de manera exacta las transacciones generadas por las operaciones de la unidad, y que todas las políticas o procedimientos establecidos sean seguidos.
3. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencias con las registradas en los libros de contabilidad, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
5. La compañía prepara estados financieros mensuales y se ha constatado la existencia de estos.
6. Las Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
7. Los expedientes de la Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.

8. Mediante acta suscrita el 30 de marzo del 2015, la Junta General de Accionistas aprobó la reinversión de utilidades del año 2014 por US\$ 29,224.12; sin embargo al presentar la declaración del impuesto a la renta del año 2014 no se consideró el límite de US\$ 29,224.12 y se procesó la reinversión por US\$ 38,000; el efecto neto en los resultados de la compañía fue de un mayor gasto por impuesto a la renta e intereses de mora del año 2014 por US\$ 904 conforme el anexo 1.
9. Los estados financieros adjuntos, esto es, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias entregados por la administración han sido corregidos para incluir la corrección del monto de utilidades reinvertidas mencionadas en el numeral 8, cumplen con los principios de contabilidad generalmente aceptados y reflejan de manera razonable la posición financiera y los resultados del periodo terminado al 31 de diciembre del 2014.

Atentamente,



Denis Valverde Utreras
Comisario Principal

Quito DM, 20 de Noviembre del 2015

AIRPEXA S. A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA
EJERCICIO FISCAL 2014
(Expresado en U.S. dólares)

ANEXO #1

CÁLCULO GENERAL		Anexo	Valor
BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN TRABAJADORES			
UTILIDAD CONTABLE (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL			44.714
Partidas Conciliatorias:			
Más o menos: Otras partidas conciliatorias (Ej: Ajustes por precios de transferencia)			0
Más o (menos) Total partidas conciliatorias			0
BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES			44.714
15% de Participación Trabajadores			6.707
BASE IMPONIBLE SUJETA A IMPUESTO A LA RENTA			Valor
UTILIDAD CONTABLE (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL			44.714
Menos: 15% participación trabajadores			(6.707)
Partidas Conciliatorias:			
Más: Gastos no deducibles (Art. 10 LRT)	W780	Deductibles	54
Más o (menos) Total partidas conciliatorias			54
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA			38.061
12% impuesto a la renta (si se reinvierten las utilidades Art. 37 LRT)	12%		3.507
22% impuesto a la renta (si se distribuyen las utilidades)	22%		1.944
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO			5.451
ANTICIPO CALCULADO 2014 (Casillero 679 declaración impuesto a la renta 2013)			0
IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2014			5.451
Anticipo pagado en julio y septiembre 2014			0
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA			
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE (casillero 679 declaración año anterior)	841		0
(-) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	842		5.451
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	846		2.009
(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS	847		0
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	848		0
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	849		0
(-) CREDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES (SALDO DETERMINADO EN LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR)	850		0
(-) CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS EN PAGOS DE IMPORTACIONES MP, INSUMOS, BC PROCESO PRODUCTIVO, LISTADO EMITIDO POR EL COMITÉ DE POLÍTICA TRIBUTARIA	851		0
(-) EXONERACIÓN Y CREDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	852		0
TOTAL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (POR COBRAR)			2.942

DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD MÁXIMA A REINVERTIR CONSIDERANDO 10% DE RESERVA LEGAL

Utilidad contable antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta
15% Participación a trabajadores
Utilidad Efectiva

44.713,92
(6.707,09)
38.006,83

Utilidad máxima sujeta a reinversión según el 80%

$(0,80 * \text{Utilidad efectiva}) - (0,20 * \text{Base imponible}) / 0,81$

Utilidad máxima sujeta a reinversión, tarifa del 12%

Base imponible sujeta al 22%

Utilidad contable antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta
Participación a trabajadores
Impuesto a la renta

Utilidad después de participación a trabajadores e impuesto a la renta

Reserva Legal (10%)

Valor sujeta a incremento de capital y a la compra de maquinaria y equipos nuevos

UTILIDAD DISPONIBLE

	VALORES DECLARADOS				DIFERENCIA
	REAL	CASILLERO	UTILIDAD	IMPUESTO	
29.234,12	3.509,89	831	38.000,00	4.560,00	
8.836,88	1.944,11	832	51,00	13,42	
	5.451,00	838	38.061,00	4.873,42	877,56

44.713,92
(6.707,09)
(5.451,00)
32.555,83
(2.355,58)
(29.224,12)
76,13

INTERESES X MORA
II TRI 0,914
III TRI 1,268
IV TRI 1,008
TOTAL 3,010 26,42

TOTAL A PAGAR 804,00